



NÚMERO: 2018-09-01-006-P00288

FACTURA: 002-002-000017374

**ESCRITURA PÚBLICA DE: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

**QUE HACE: JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA NEXCROME
S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, el 07 FEB 2018

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de febrero de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece(n): el señor **JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación o profesión empleado privado, con domicilio y residencia en Samborondón de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa de **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, tal como consta de la copia del nombramiento que acompaña como habilitante y que será agregado a la matriz.- El(la)(s) compareciente(s) es(son) mayor(es) de edad, capaz(es) para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación. Bien instruido(a)(s) en el objeto y resultados de esta escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la que procede(n) como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me

N° TRAMITE: 11741-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
04/05/18 2.1.1


Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

presentó(aron) la(s) minuta(s) del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reactivación de la compañía **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a suscribir y celebrar la presente escritura pública de Reactivación, el señor Jorge Luis Eguiguren Castillo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, documento que se adjunta a esta minuta para que forme parte de la escritura, actuando conforme a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dos de Febrero del dos mil dieciocho, cuya copia se incorpora como documento habilitante, el otorgante acredita su representación con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de Enero del dos mil once y con la autorización que otorga la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de fecha dos de Febrero del dos mil dieciocho, para que sean agregados a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- La compañía **NEXCROME S.A.** se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini, el veinticuatro de Noviembre de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de Enero de dos mil once. B). - La compañía **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO.CERO CERO DOS NUEVE SIETE CINCO SIETE** el trece de Noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce. C). - La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO DE 2018

007 JUNTA No.
007 - 100 NUMERO
1102997697 CEDULA

EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
BAVEDORONDO CANTON
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCION
ZONA: 1

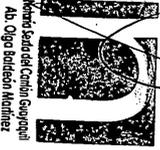


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

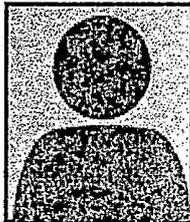
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 DE LA VOTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102997697

Nombres del ciudadano: EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALO RAFAEL EGUIGUREN RIOFRIO

Nombres de la madre: ELSA BEATRIZ CASTILLO CARRION

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 186-091-45675



186-091-45675

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGDAG Art. 1 numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a registrocivil@gob.ec

Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Pr

#00945



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: NEXCROME S.A.

Cargo: GERENTE GENERAL.

Nombre: JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO.

Fecha de Otorgamiento: 30 de Enero de 2011.

Fecha de Inscripción: 31 de Enero de 2011.

Periodo: 5 AÑOS.

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 22 de Enero de 2018, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

NEXCROME S.A. se encuentra disuelta, inscrita con fecha 15 de Diciembre de 2014.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base de Datos ha sido revisada hasta el 22 de Enero de 2018.

Cualquier alteración (enmendadura, adición u otra) invalida el presente certificado. Guayaquil, 26 de Enero de 2018.

AB. LANNER COBENA COLORADO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Valor a pagar por este Trabajo \$ 11.00

*E: Jaime Cevallos J.
R: 8391-M-11*

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balseón Martínez

N° 0283074

Guayaquil, 10 de Enero de 2018

Señor
Registrador Mercantil del cantón Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito me Certifique si el señor JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO Gerente General de la compañía NEXCROME S.A. continúa ejerciendo su cargo en **FUNCIONES PRORROGADAS** ya que consta en sus archivos que el nombramiento fue inscrito con fecha 31 de Enero del 2011 a foja 10.080, Repertorio 6.165, Registro Mercantil número 1.892, y tenía vigencia hasta el año 2016.

Particular que solicito para realizar un trámite en la Superintendencia de Compañías.
Adjunto fotocopia simple del nombramiento y su inscripción.

Atentamente,

Henry Echevarri

Guayaquil, 10 de Enero de 2018

Señor
Registrador Mercantil del cantón Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito me Certifique si el señor JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO Gerente General de la compañía NEXCROME S.A. continúa ejerciendo su cargo en **FUNCIONES PRORROGADAS** ya que consta en sus archivos que el nombramiento fue inscrito con fecha 31 de Enero del 2011 a foja 10.080, Repertorio 6.165, Registro Mercantil número 1.892, y tenía vigencia hasta el año 2016.

Particular que solicito para realizar un trámite en la Superintendencia de Compañías.
Adjunto fotocopia simple del nombramiento y su inscripción.

Atentamente,

Henry Echevarría



NEXCROME S.A.

Guayaquil, Enero 30 de 2011



Señor
JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NEXCROME S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO AYCART VINCENZINI** el 24 de Noviembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de Enero de 2011.

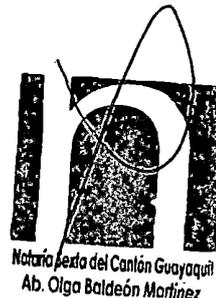
Muy atentamente,

ELSA BEATRIZ MARIA DEL CISNE CASTILLO CARRION
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **NEXCROME S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 110299769-7.

Guayaquil, Enero 30 de 2011

JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO



NUMERO DE REPERTORIO: 6.165
FECHA DE REPERTORIO: 31/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **NEXCROME S.A.**, a favor de **JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO**, a foja 10.080, Registro Mercantil número 1.892.

ORDEN: 6165



**REGISTRO
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

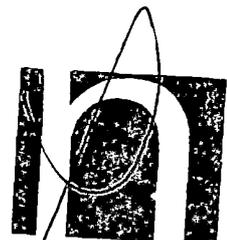


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Por lo que es igual al momento
de exhibir y devolver el interesado

Guayaquil, 09 FEB 2011

[Signature]
Ab. Norma Thompson
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992702435001
RAZON SOCIAL: NEXCROME S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NEXCROME S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS
CONTADOR: SELLAN SOLEDISPA BETSY FABIOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 25/01/2011
FEC. INSCRIPCION: 29/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OFICINA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. KENNEDY NUEVA CALLE E Número: 235
 Interscción: NOVENA Y DECIMA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA FARMACIA PHARMACYS Telefono
 Trabajo: 045018384 Fax: 045018384

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Jorge Eguiguren
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Paredes Héctor Xavier Antonio
 DELGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y Hora: 05/02/2013 12:02:23

Nataña Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992702435001
RAZON SOCIAL: NEXCROME S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 25/01/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE OFICINA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. KENNEDY NUEVA Calle: E Número: 236
Intersección: NOVENA Y DECIMA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FARMACIA PHARMACYS Telefono Trabajo: 045018384
Fax: 045018384

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2011
NOMBRE COMERCIAL: NEXCROME S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: CAPITAN NAJERA Número: S/N Intersección: NOGLICH
RUMICHACA Referencia: Celular: 099463262

Paredes Mario Xavier Antonio
DELEGADO DEL S.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/08/2011 12:30:23



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

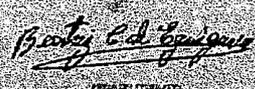
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110010409-8
 APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO CARRION
 ELSA BEATRIZ MARIA DEL CISNE
 LUGAR DE NACIMIENTO LOLIA
 EL SACRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL VIUDO
 GONZALO RAFAEL EGUIGUREN RIGORIO





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION QUEHACER DOMESTICOS E4333222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRION JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION DURAN 2016-10-06
 FECHA DE EXPIRACION 2026-10-06





DIRECTOR GENERAL
 PERSONA DEL REGISTRADO


 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEXCROME S.A. S.A., EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero del dos mil dieciocho, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy Norte Mz. 801, Piso 1, siendo las doce horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NEXCROME S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de los siguientes accionistas: la señora Elsa Beatriz Maria del Cisne Castillo Carrión propietaria de una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el 100% de su valor y el señor Jorge Luis Eguiguren Castillo propietario de Setecientas Noventa y Nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el 100% de su valor, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido en 800 acciones ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión la señora Elsa Beatriz Maria del Cisne Castillo Carrión en su calidad de Accionista de la compañía; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta el señor Jorge Luis Eguiguren Castillo. Se deja constancia de que el Secretario de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. La Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

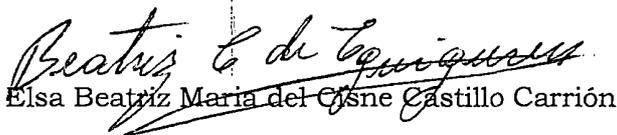
La Presidente manifiesta a la Junta que mediante Resolución No. SCV.INC. DNASD.SD.14.0029757 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores declaró Disuelta a la compañía por la causal de inactividad.



La Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para seguir operando normalmente, por lo que pide se pronuncien sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad, Reactivarse para seguir operando. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas presentes que conforman la totalidad del capital pagado de la compañía:


Elsa Beatriz Maria del Cisne Castillo Carrión

Accionista - Presidente de la Junta


Jorge Luis Eguiguren Castillo

Accionista-Secretario Ad Hoc de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEXCROME S.A. S.A., EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero del dos mil dieciocho, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy Norte Mz. 801, Piso 1, siendo las doce horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NEXCROME S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de los siguientes accionistas: la señora Elsa Beatriz Maria del Cisne Castillo Carrión propietaria de una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el 100% de su valor y el señor Jorge Luis Eguiguren Castillo propietario de Setecientas Noventa y Nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el 100% de su valor, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

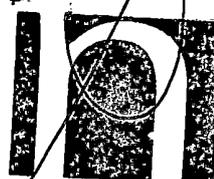
Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido en 800 acciones ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión la señora Elsa Beatriz Maria del Cisne Castillo Carrión en su calidad de Accionista de la compañía; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta el señor Jorge Luis Eguiguren Castillo. Se deja constancia de que el Secretario de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. La Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

La Presidente manifiesta a la Junta que mediante Resolución No. SCV.INC. DNASD.SD.14.0029757 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores declaró Disuelta a la compañía por la causal de inactividad.

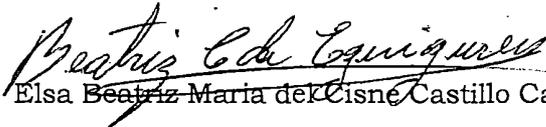


Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olgo Baldeón Martínez

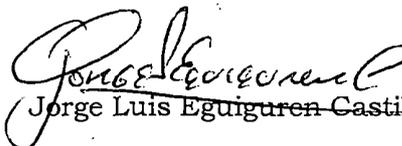
La Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para seguir operando normalmente, por lo que pide se pronuncien sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad, Reactivarse para seguir operando. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas presentes que conforman la totalidad del capital pagado de la compañía:


Elsa Beatriz María del Cisne Castillo Carrión

Accionista - Presidente de la Junta


Jorge Luis Eguiguren Castillo

Accionista-Secretario Ad Hoc de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEXCROME S.A. S.A., EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero del dos mil dieciocho, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy Norte Mz. 801, Piso 1, siendo las doce horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NEXCROME S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de los siguientes accionistas: la señora Elsa Beatriz Maria del Cisne Castillo Carrión propietaria de una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el 100% de su valor y el señor Jorge Luis Eguiguren Castillo propietario de Setecientas Noventa y Nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el 100% de su valor, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

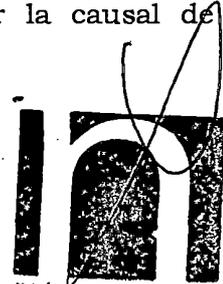
Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido en 800 acciones ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión la señora Elsa Beatriz Maria del Cisne Castillo Carrión en su calidad de Accionista de la compañía; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta el señor Jorge Luis Eguiguren Castillo. Se deja constancia de que el Secretario de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. La Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

La Presidente manifiesta a la Junta que mediante Resolución No. SCV.INC. DNASD.SD.14.0029757 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores declaró Disuelta a la compañía por la causal de inactividad.



Notario Sede del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

La Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para seguir operando normalmente, por lo que pide se pronuncien sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad, Reactivarse para seguir operando. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas presentes que conforman la totalidad del capital pagado de la compañía f) Elsa Beatriz Maria del Cisne Castillo Carrión - Accionista - Presidente de la Junta; f) Jorge Luis Eguiguren Castillo - Accionista-Secretario Ad Hoc de la Junta.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original a la que me remitiré en caso de ser necesario, Guayaquil, Febrero 2 del 2018.


Jorge Luis Eguiguren Castillo

Accionista-Secretario Ad Hoc de la Junta



NEXCROME S.A "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada en esta ciudad el dos de Febrero del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad de votos, Reactivar la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.**-Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Luis Eguiguren Castillo en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de Febrero del dos mil dieciocho, declara Reactivada la compañía. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.**- El señor Jorge Luis Eguiguren Castillo en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo juramento y prevenciones de Ley, que a la presente fecha su representada no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano, ni ninguna de sus Instituciones. **QUINTA:** Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, se incorpora como documento habilitante a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada el dos de febrero del dos mil dieciocho. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.-**Abogada Marilú Solórzano Zambrano, Registro Número ocho cero nueve cero del Colegio de Abogados del Guayas.**- Hasta aquí la(s) minuta(s), que queda(n) elevada(s) a escritura pública, por haberse afirmado en su(s) contenido(s) el(la)(s) otorgante(s).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al(a)(s) otorgante(s), éste(a)(s) la aprueba en todas sus partes, se afirma(n), ratifica(n) y firma(n), en unidad de acto,



conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-

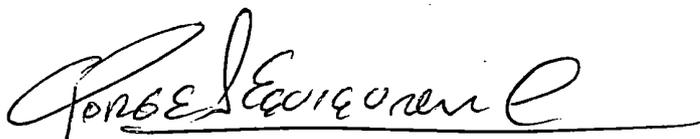
P. NEXCROME S.A "EN LIQUIDACIÓN"

RUC: 0992702435001

Dirección: KENNEDY NORTE MANZANA 801

Correo: betsysellans@hotmail.com

Teléfono: 042680919



JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO

C.C.: 110299769-7



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

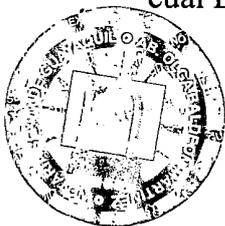
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

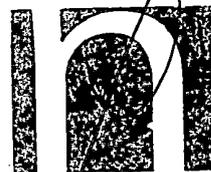
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**
ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN" QUE HACE JORGE LUIS
EGUIGUREN CASTILLO, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA NEXCROME S.A. "EN
LIQUIDACIÓN", hoy catorce de febrero de dos mil dieciocho, de todo lo
cual DOY FE. - ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

AR



Factura: 002-003-000050889



20180901030001023

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001023



MATRIZ	
FECHA:	9 DE ABRIL DEL 2018, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1/24/11

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEXCROME S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992702435001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1625

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001023

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ABRIL DEL 2018, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1/24/11

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEXCROME S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992702435001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1625



Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NEXCROME S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ;** he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001625**, suscrita el **20 DE FEBRERO DE 2018**, por la **AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN;** que contiene la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACION"- GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DE 2018.- DOY FE.- (3-4)**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jéssica Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA NEXCROME S.A. “EN LIQUIDACIÓN”** QUE HACE **JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **NEXCROME S.A. “EN LIQUIDACION”**, del seis de Febrero del dos mil dieciocho, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001625**, EMITIDA EL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA **NEXCROME S.A. “EN LIQUIDACIÓN”**.- Guayaquil, veintisiete de marzo de dos mil dieciocho. - ✓



ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000018523



20180901006O00211

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006O00211

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (16:13)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-006-P00288

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEXCROME S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992702435001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001625
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001625

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 02839-DP09-2018-RA



Factura: 002-002-000017374



20180901006P00288

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

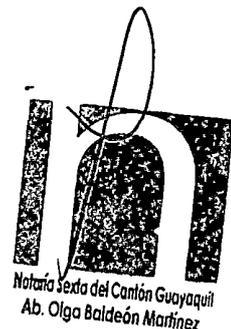
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901006P00288					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE FEBRERO DEL 2018, (11:30)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NEXCROME S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992702435001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001625

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029757** del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **NEXCROME S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Sexta del cantón Guayaquil, el 6 de febrero de 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0214-M** del 20 de febrero de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NEXCROME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

1.4.1



04/05/18

18

N° TRAMITE: 11741-0041-18
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 20 de febrero de 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MFAC
Exp. 98413
T. # 11741-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 17.386
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Abril del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001625, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 20 de febrero del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: NEXCROME S.A., de fojas 17.483 a 17.504, Registro Mercantil número 1.536. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17386



Guayaquil, 13 de abril de 2018

REVISADO POR:

Ab. Lanner Cobena C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 0327458

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 16:00 A. Firma: JMW